

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE AVIACIÓN

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DIRAVPOL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SIMULADORES DE VUELO DE LOS HELICÓPTEROS EC-145, MI-17 Y AVIÓN BEECHCRAFT B1900C PARA LOS PILOTOS DEL ESCUADRÓN DE HELICÓPTEROS Y ESCUADRÓN DE AVIONES PERTENECIENTES A LA DIRAVPOL.

Ruc/código :	20510625235	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS AEREOS DE LOS ANDES S.A.C.	Hora de envío :	03:31:58

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Estimados señores miembros del Comité de Selección, respecto a la Experiencia del Postor en la Especialidad consignada en las Bases del presente procedimiento que indica: ¿Servicio de capacitación en simuladores de vuelo de los helicópteros EC-145, MI-17 y avión Beechcraft B1900C para los pilotos del escuadrón de helicópteros y escuadrón de aviones pertenecientes a la DIRAVPOL¿ y que estipula como ¿Servicios similares¿ lo siguiente: ¿Cursos de capacitación o entrenamiento de pilotos o mecánicos en el país o el extranjero por cada ítem¿, solicitamos AMPLIAR el presente requerimiento considerando:

¿Cursos de capacitación o entrenamiento de pilotos o mecánicos en el país o el extranjero o servicios de transporte aéreo o servicios de aeronavegación u operaciones aéreas en general por cada ítem¿

En ese sentido, debemos considerar que actualmente las Bases solo permiten la participación de postores que brindan servicios de capacitación de personal, excluyendo a postores que brindan el servicio especializado que se busca desarrollar con las capacitaciones, los mismos que cuentan con profesionales altamente entrenados y que, como parte de la operación, son capacitados constantemente como una acción inherente al servicio que brindan. Cabe señalar que la definición de ¿servicios de transporte aéreo¿ debe entenderse como un servicio INTEGRAL que incluye la capacitación de pilotos y mecánicos, así como la ejecución de horas de sobrevuelo. Por otro lado, la definición de ¿operaciones aéreas¿ debe entenderse como el servicio de sobrevuelo para operación de carga aérea y/o transporte de pasajeros realizada con tripulaciones con capacitación en tierra y con simuladores vigentes.

En nuestro caso en particular, Servicios Aéreos de los Andes, es una empresa operadora de Turismo Aéreo especializada en brindar experiencias memorables, con más de 19 años de experiencia en el mercado y con la flota de helicópteros más moderna del país. Más de 130,000 horas acumuladas de nuestros pilotos en nuestras aeronaves, los cuales son capacitados constantemente por nuestra empresa y cuentan con todos los permisos requeridos de acuerdo con Ley.

Por ello, considerando que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen y que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas considerando que los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, así como también los procesos de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, solicitamos ACOGER la observación planteada por encontrarse conforme a derecho (Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia y Eficacia y Eficiencia).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225: Art. 2 Inc. a), b) e) y f). Ley 32069: Art. 5 Inc. b), h), j) y k).

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE POR LO SIGUIENTE:

toda vez que la experiencia requerida debe estar relacionada directamente con la capacitación o entrenamiento en simulador de vuelo, lo cual responde a una necesidad concreta de la Entidad. No resulta útil incorporar criterios de evaluación ajenos al objeto principal del servicio a contratar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE AVIACIÓN

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DIRAVPOL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SIMULADORES DE VUELO DE LOS HELICÓPTEROS EC-145, MI-17 Y AVIÓN BEECHCRAFT B1900C PARA LOS PILOTOS DEL ESCUADRÓN DE HELICÓPTEROS Y ESCUADRÓN DE AVIONES PERTENECIENTES A LA DIRAVPOL.

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE AVIACIÓN
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DIRAVPOL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SIMULADORES DE VUELO DE LOS HELICÓPTEROS EC-145, MI-17 Y AVIÓN BEEHCRAFT B1900C PARA LOS PILOTOS DEL ESCUADRÓN DE HELICÓPTEROS Y ESCUADRÓN DE AVIONES PERTENECIENTES A LA DIRAVPOL.

Ruc/código :	20510625235	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS AEREOS DE LOS ANDES S.A.C.	Hora de envío :	03:31:58

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Capítulo IV - Inc. D Sistema de Gestión de Calidad - pp. 31

Estimados señores miembros del Comité de Selección, respecto a los Factores de Evaluación consignados en las Bases del presente procedimiento que indican: ¿Presentación de Certificado ISO 9001¿ solicitamos AMPLIAR dichos factores considerando:

1. Sistema de gestión de calidad:
Certificado ISO 9001:2015 - 01 puntos
2. Sistema de gestión de seguridad operacional:
Certificado de Seguridad en Operaciones Aeronáuticas - 02 puntos
(Podrá acreditarse con la presentación de un certificado emitido por una empresa nacional o internacional de prestigio en el sector aeronáutico)
Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional - 02 puntos
(Podrá acreditarse con la presentación de un certificado emitido por una empresa nacional o internacional de prestigio en el sector aeronáutico)
Total -05 puntos

En ese sentido, debemos considerar que los Factores de evaluación permiten que las Entidades puedan identificar la propuesta más adecuada y ventajosa para cada procedimiento de selección, por lo que la asignación del puntaje total a la presentación del Certificado ISO 9001:2015 requerido resulta insuficiente, todo vez que este solo acredita al postor de manera GENERAL (Como empresa) sin garantizar que el mismo acredite que los servicios que brinda se encuentran certificados en la materia especializada que busca desarrollar la Entidad. Por ello, considerando que los servicios objeto de la presente contratación deben reunir las condiciones de calidad y modernidad necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, solicitamos ACOGER la observación planteada por encontrarse conforme a derecho (Principio de Vigencia Tecnológica).

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** IV **Literal:** D **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225: Art. 2 Inc. g) Ley 32069: Art. 5 Inc. n) y o)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE POR LO SIGUIENTE:

ya que los factores de evaluación establecidos exigen que la empresa contratista cuente con certificaciones y estándares de calidad reconocidos internacionalmente, tales como la norma ISO 9001.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE AVIACIÓN

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DIRAVPOL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SIMULADORES DE VUELO DE LOS HELICÓPTEROS EC-145, MI-17 Y AVIÓN BEECHCRAFT B1900C PARA LOS PILOTOS DEL ESCUADRÓN DE HELICÓPTEROS Y ESCUADRÓN DE AVIONES PERTENECIENTES A LA DIRAVPOL.

Ruc/código : 20510625235

Nombre o Razón social : SERVICIOS AEREOS DE LOS ANDES S.A.C.

Fecha de envío : 05/05/2025

Hora de envío : 03:31:58

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Capítulo IV - Inc. C Mejoras a los Términos de Referencia - pp. 31

Estimados señores miembros del Comité de Selección, respecto a los Factores de Evaluación consignados en las Bases del presente procedimiento que indican: ¿Presentación de (12) manuales de tripulante (MET)¿ solicitamos AMPLIAR dichos factores considerando:

1. MEJORA N° 1

Doce (12) manuales de tripulante (MET) - 03 puntos

2. MEJORA N° 2

Seis (06) cursos recomendados por la OACI - 02 puntos

(Podrá acreditarse con la presentación de certificado de culminación del curso)

Total ¿ 05 puntos

En ese sentido, debemos considerar que los Factores de evaluación permiten que las Entidades puedan identificar la propuesta más adecuada y ventajosa para cada procedimiento de selección, por lo que la asignación del puntaje total a la presentación de doce (12) manuales de tripulante (MET) resulta insuficiente, toda vez que estos solo servirían como guía para el entrenamiento de futuros pilotos sin garantizar que el entramiento que se imparta como parte de la obligación del postor adjudicado sea el más adecuado y bajos los mayores estándares de calidad y seguridad. Por ello, considerando que los servicios objeto de la presente contratación deben reunir las condiciones de calidad y modernidad necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, solicitamos ACOGER la observación planteada por encontrarse conforme a derecho (Principio de Vigencia Tecnológica).

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: IV

Literal: C

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225: Art. 2 Inc. g) Ley 32069: Art. 5 Inc. n) y o)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE POR LO SIGUIENTE:

toda vez que, los factores de evaluación han sido diseñados con el objetivo de garantizar condiciones mínimas que reflejen la capacidad técnica del postor para brindar el servicio requerido, alineándose con las necesidades operativas de la entidad. En ese sentido, la presentación de los doce (12) Manuales de Entrenamiento de Tripulantes (MET) responde a un criterio técnico previamente definido, orientado a verificar la existencia de una estructura formativa básica, coherente con el objeto de la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE AVIACIÓN

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DIRAVPOL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SIMULADORES DE VUELO DE LOS HELICÓPTEROS EC-145, MI-17 Y AVIÓN BEECHCRAFT B1900C PARA LOS PILOTOS DEL ESCUADRÓN DE HELICÓPTEROS Y ESCUADRÓN DE AVIONES PERTENECIENTES A LA DIRAVPOL.

Ruc/código : 20604530025

Fecha de envío : 05/05/2025

Nombre o Razón social : GLOBAL AEROTEC E.I.R.L.

Hora de envío : 19:03:07

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En este numeral, que hace referencia a las CARACTERISTICAS Y CONDICIONES del servicio, se puede observar que para el Ítem II "Servicio de Capacitación en Simulador de Vuelo de Helicóptero MI-17 para pilotos del escuadrón de helicópteros de la DIRAVPOL PNP", una de las condiciones solicita lo siguiente:

- El simulador de vuelo deberá contar con aprobación FAA o similar.

En relación a lo anterior, respecto a que el simulador de vuelo cuente con aprobación FAA o similar, solicitamos al comité precisar si el termino "similar", se refiere a autoridades regulatorias en aviación civil con un estándar aeronáutico reconocido y homologado a nivel mundial, como la European Union Aviation Safety Agency (EASA), la cual al igual que la FAA, garantizan un alto estándar de calidad en las prestaciones y características técnicas del simulador de vuelo.

Lo anterior en amparo del principio de transparencia que insta a la entidad a proporcionar la información clara y accesible sobre los procesos de contratación a los interesados en los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.1.5.1

Literal: -

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA SIGUIENTE CONSULTA:

toda vez que, con relación al requerimiento técnico consignado en el ítem II ¿Servicio de Capacitación en Simulador de Vuelo de Helicóptero MI-17 para pilotos del escuadrón de helicópteros de la DIRAVPOL PNP¿, específicamente respecto a la condición de que el simulador de vuelo deberá contar con aprobación FAA o similar, se precisa lo siguiente.

La referencia a ¿aprobación FAA o similar¿ comprende a aquellas certificaciones emitidas por autoridades regulatorias en aviación civil de reconocido prestigio y competencia técnica internacional, tales como la European Union Aviation Safety Agency (EASA), siempre que estas garanticen niveles equivalentes de seguridad, calidad y cumplimiento normativo respecto a los estándares establecidos por la Federal Aviation Administration (FAA).

En tal sentido, se precisa que el término ¿similar¿ incluye certificaciones emitidas por entidades como la EASA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE AVIACIÓN
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DIRAVPOL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SIMULADORES DE VUELO DE LOS HELICÓPTEROS EC-145, MI-17 Y AVIÓN BEEHCRAFT B1900C PARA LOS PILOTOS DEL ESCUADRÓN DE HELICÓPTEROS Y ESCUADRÓN DE AVIONES PERTENECIENTES A LA DIRAVPOL.

Ruc/código :	20604530025	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL AEROTEC E.I.R.L.	Hora de envío :	19:03:07

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En caso de acogerse la consulta anterior,

Solicitamos al comité especificar, si para acreditar que el simulador de vuelo cuente con aprobación FAA o EASA, se deberá presentar como parte de la oferta, el certificado emitido por la autoridad aeronáutica que acredite su certificación por alguna de estas dos autoridades como simulador de vuelo nivel D.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.1.5.1 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA SIGUIENTE CONSULTA:

toda vez que, respecto a la solicitud de especificar el medio de acreditación de que el simulador de vuelo cuente con aprobación FAA (Federal Aviation Administration) o EASA (European Union Aviation Safety Agency), se precisa lo siguiente:

sí será necesario que, como parte de la oferta, el postor presente el certificado emitido por la autoridad aeronáutica competente, que acredite que el simulador de vuelo ofertado cuenta con la correspondiente certificación FAA o EASA como simulador de vuelo nivel D.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRA A LAS BASES COMO REQUISITO DE CALIFICACION (HABILITACION LEGAL)

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE AVIACIÓN
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DIRAVPOL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SIMULADORES DE VUELO DE LOS HELICÓPTEROS EC-145, MI-17 Y AVIÓN BEECHCRAFT B1900C PARA LOS PILOTOS DEL ESCUADRÓN DE HELICÓPTEROS Y ESCUADRÓN DE AVIONES PERTENECIENTES A LA DIRAVPOL.

Ruc/código :	99000031905	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS	Hora de envío :	20:33:53

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

¿Es factible que la Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al 10%, se realice mediante un depósito en cuenta de su entidad?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: 3.2.1. **Página: 9**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley General de Contrataciones publicas, Principio de transparencia y facilidad de uso

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE POR LO SIGUIENTE.

toda vez que, con relación a la solicitud referida a la posibilidad de presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato mediante un depósito en cuenta de la Entidad, se precisa que dicha modalidad no se encuentra contemplada en el marco normativo vigente aplicable a las contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE AVIACIÓN
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DIRAVPOL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SIMULADORES DE VUELO DE LOS HELICÓPTEROS EC-145, MI-17 Y AVIÓN BEECHCRAFT B1900C PARA LOS PILOTOS DEL ESCUADRÓN DE HELICÓPTEROS Y ESCUADRÓN DE AVIONES PERTENECIENTES A LA DIRAVPOL.

Ruc/código :	99000031905	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS	Hora de envío :	20:33:53

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

¿Es requisito obligatorio para las empresas que se presentan en el citado proceso, adjuntar en su propuesta la carta de autorización del Centro de entrenamiento?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1. **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley General de Contrataciones publicas, Principio de Eficiencia y eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE POR LO SIGUIENTE:

toda vez se ha requerido en los requisitos que sea una empresa con experiencia en capacitación de simuladores de vuelo de las aeronaves EC-145, MI 17 Y AVIÓN BEECHCRAFT 1900C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE AVIACIÓN
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DIRAVPOL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SIMULADORES DE VUELO DE LOS HELICÓPTEROS EC-145, MI-17 Y AVIÓN BEECHCRAFT B1900C PARA LOS PILOTOS DEL ESCUADRÓN DE HELICÓPTEROS Y ESCUADRÓN DE AVIONES PERTENECIENTES A LA DIRAVPOL.

Ruc/código :	99000031905	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS	Hora de envío :	20:33:53

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

¿Es requisito obligatorio para las empresas que se presentan en el citado proceso, adjuntar en su propuesta el Certificado vigente de calificación del Simulador Nivel D, emitido por la autoridad aeronáutica del país de origen donde este localizado el simulador?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1. **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley General de Contrataciones publicas, Principio de Eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE POR LO SIGUIENTE:

Precisando que deberán presentar certificado de simulador de vuelo nivel ¿D¿ autorizado y certificado por la FAA y/o EASA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE AVIACIÓN
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DIRAVPOL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SIMULADORES DE VUELO DE LOS HELICÓPTEROS EC-145, MI-17 Y AVIÓN BEECHCRAFT B1900C PARA LOS PILOTOS DEL ESCUADRÓN DE HELICÓPTEROS Y ESCUADRÓN DE AVIONES PERTENECIENTES A LA DIRAVPOL.

Ruc/código :	99000031905	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS	Hora de envío :	20:33:53

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

¿Es requisito obligatorio para las empresas que se presentan en el citado proceso, adjuntar en su propuesta el Certificado de funcionamiento del centro de entrenamiento emitido por la autoridad aeronáutica del país de origen?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley General de Contrataciones publicas, Principio de eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE POR LO SIGUIENTE:

Precisando que deberán presentar certificado de simulador de vuelo nivel ¿D¿ autorizado y certificado por la FAA y/o EASA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE AVIACIÓN
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DIRAVPOL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SIMULADORES DE VUELO DE LOS HELICÓPTEROS EC-145, MI-17 Y AVIÓN BEECHCRAFT B1900C PARA LOS PILOTOS DEL ESCUADRÓN DE HELICÓPTEROS Y ESCUADRÓN DE AVIONES PERTENECIENTES A LA DIRAVPOL.

Ruc/código :	99000031905	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS	Hora de envío :	20:33:53

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En referencia al numeral 5.2 la experiencia en capacitación es otorgada por el centro de entrenamiento y no por el contratista?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley General de Contrataciones publicas, Principio de Eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE POR LO SIGUIENTE.

la experiencia deberá ser acreditada por el contratista y no por el centro de entrenamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE AVIACIÓN

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DIRAVPOL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SIMULADORES DE VUELO DE LOS HELICÓPTEROS EC-145, MI-17 Y AVIÓN BEECHCRAFT B1900C PARA LOS PILOTOS DEL ESCUADRÓN DE HELICÓPTEROS Y ESCUADRÓN DE AVIONES PERTENECIENTES A LA DIRAVPOL.

Ruc/código : 20600821661

Nombre o Razón social : INVERSIONES AERONAUTICAS LEON S.A.C.

Fecha de envío : 05/05/2025

Hora de envío : 22:59:11

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Perfil del contratista:

En el numeral 3.2 de los Requisitos de Calificación - Experiencia del postor en la especialidad, se establece como servicios similares cursos de capacitación o entrenamiento de pilotos o mecánicos en el país por cada ítem; sin embargo, en el numeral 5.2. de los Términos de Referencia, para cada ítem determinan que se cuente con una experiencia específica según el siguiente detalle:

- Párrafo 1, ÍTEM 1.- Solicitan experiencia en capacitación de pilotos o personal técnico de mantenimiento correspondiente a la aeronave EC-145.
- Párrafo 2, ÍTEM 2.- Solicitan experiencia en capacitación de pilotos o personal técnico de mantenimiento correspondiente a ala rotatoria.
- Párrafo 3, ÍTEM 3.- Solicitan experiencia en capacitación de pilotos o personal técnico de mantenimiento correspondiente a ala fija.
- Párrafo 4, indica respecto a la experiencia en servicios similares.- ¿¿Se entiende por similares a cursos en simulador o entrenador de vuelos, cursos de capacitación o entrenamiento de pilotos o mecánicos en el país o en el extranjero¿¿.

Observación:

Se observa que, en la página 23 se establece la experiencia específica sobre el entrenamiento en cada uno de los modelos o tipos de las aeronaves (EC-145, MI-17 y BEECHCRAFT 1900), lo cual genera condiciones restrictivas para la participación de postores, ya que el objeto del contrato es la "capacitación/entrenamiento de pilotos en simuladores" en forma general; adicionalmente cabe mencionar que dichas condiciones no coinciden con lo establecido en la página 28, numeral 3.2 Requisitos de Calificación, literal C "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD", Requisitos (último párrafo).

En consecuencia, se solicita al comité establecer para cada uno de los párrafos cuando se refieran a la experiencia del contratista (ÍTEM 1, ÍTEM 2, ÍTEM 3) se haga de manera genérica para todos los alcances de las bases de la manera que se ha descrito en la página 28, numeral 3.2 literal C, último párrafo; considerando que la experiencia del contratista para todos los alcances de las bases debería establecerse de la siguiente manera: ¿CURSOS DE ENTRENAMIENTO DE PILOTOS EN SIMULADORES O ENTRENADORES DE VUELO EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO¿; con la finalidad de permitir la mayor participación de postores con EXPERIENCIA EFECTIVA en el rubro de capacitación o entrenamiento en simuladores.

En conclusión, la presente observación está orientado a hacer coincidir lo que se indica en la página 28 con lo descrito en la página 23, respecto la experiencia del postor/contratista y que las condiciones de experiencia sean orientadas al objeto de la contratación de manera general para promover la mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 y 3.2

Literal: N/A

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley 30225. Art. 29 del Reglamento de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE POR EL SIGUIENTE DETALLE:

la experiencia específica por cada ítem, ÍTEM I: ec-145, ÍTEM II: ala rotaria, e ÍTEM III ala fija, en tal sentido; no resulta congruente con el objeto de la contratación la presentación de experiencia en forma general, teniendo en consideración que la contratación es por relación de ITEMS, siendo cada uno independiente vinculados entre

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE AVIACIÓN
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DIRAVPOL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SIMULADORES DE VUELO DE LOS HELICÓPTEROS EC-145, MI-17 Y AVIÓN BEECHCRAFT B1900C PARA LOS PILOTOS DEL ESCUADRÓN DE HELICÓPTEROS Y ESCUADRÓN DE AVIONES PERTENECIENTES A LA DIRAVPOL.

Específico

5.2 y 3.2

N/A

23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley 30225. Art. 29 del Reglamento de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

si.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE AVIACIÓN

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DIRAVPOL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SIMULADORES DE VUELO DE LOS HELICÓPTEROS EC-145, MI-17 Y AVIÓN BEECHCRAFT B1900C PARA LOS PILOTOS DEL ESCUADRÓN DE HELICÓPTEROS Y ESCUADRÓN DE AVIONES PERTENECIENTES A LA DIRAVPOL.

Ruc/código : 20600821661

Nombre o Razón social : INVERSIONES AERONAUTICAS LEON S.A.C.

Fecha de envío : 05/05/2025

Hora de envío : 22:59:11

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2 de los Requisitos de Calificación - Experiencia del postor en la especialidad, se establece como servicios similares cursos de capacitación o entrenamiento de pilotos o mecánicos en el país por cada ítem; sin embargo, en el numeral 5.2. de los Términos de Referencia, para cada ítem determinan que se cuente con una experiencia específica según el siguiente detalle:

- Párrafo 1, ÍTEM 1.- Solicitan experiencia en capacitación de pilotos o personal técnico de mantenimiento correspondiente a la aeronave EC-145.
- Párrafo 2, ÍTEM 2.- Solicitan experiencia en capacitación de pilotos o personal técnico de mantenimiento correspondiente a ala rotatoria.
- Párrafo 3, ÍTEM 3.- Solicitan experiencia en capacitación de pilotos o personal técnico de mantenimiento correspondiente a ala fija.
- Párrafo 4, indica respecto a la experiencia en servicios similares.- ¿¿Se entiende por similares a cursos en simulador o entrenador de vuelos, cursos de capacitación o entrenamiento de pilotos o mecánicos en el país o en el extranjero¿¿.

Observación

Al respecto se observa lo siguiente, el presente requerimiento corresponde a la capacitación de pilotos en simuladores de vuelo; en ese sentido, cabe mencionar que el ámbito de la aviación en el Perú en se norma en base a las Regulaciones Aeronáuticas Peruanas (RAP), la misma que cuenta con sus secciones específicas, correspondiendo para el particular, que el contratista sea un centro de instrucción autorizado y CERTIFICADO bajo la RAP 141 vigente para el caso de contratistas nacionales, o su similar en caso de ser extranjero. Al respecto, cabe mencionar que no se aprecia la exigencia de dicha condición en ningún alcance de las bases.

En ese sentido, se solicita al comité implementar dicha condición para todos los alcances de las bases relacionadas al perfil del contratista, exigiendo que el contratista necesariamente sea una organización aeronáutica autorizada y certificada por la autoridad competente en la RAP 141 como Centro de Instrucción de aviación Civil (CIAC) para el caso de contratistas nacionales, o su similar en caso de ser extranjero.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 y 3.2

Literal: C

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley 30225. Art. 29 del Reglamento de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE POR LO SIGUIENTE:

precisando que se requiere que cuente con autorización y certificación en capacitación de simuladores de vuelo nivel "D" emitido por la FAA Y/O EASA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE AVIACIÓN
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DIRAVPOL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SIMULADORES DE VUELO DE LOS HELICÓPTEROS EC-145, MI-17 Y AVIÓN BEECHCRAFT B1900C PARA LOS PILOTOS DEL ESCUADRÓN DE HELICÓPTEROS Y ESCUADRÓN DE AVIONES PERTENECIENTES A LA DIRAVPOL.

Ruc/código :	20600821661	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES AERONAUTICAS LEON S.A.C.	Hora de envío :	22:59:11

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se observa que, en los Factores de Evaluación se ha considerado un puntaje de ¿5 puntos¿ al postor que presente una Certificación ISO 9001:2015; al respecto, como es de conocimiento, en el ámbito aeronáutico es imperativo que todo procedimiento y actividades se encuentren escritos y aprobados por la autoridad aeronáutica competente, ya que dicho organismo que se encarga de supervisar minuciosamente el cumplimiento de los mismos; por lo que, en lugar de requerir una certificación ISO 9001:2015 sería más relevante (y no implementado como factor de evaluación) requerir que el contratista sea un Centro de Instrucción debidamente autorizado y certificado por la autoridad aeronáutica competente (RAP 141) para el caso de contratistas nacionales, o su similar en caso de ser extranjero.

Cabe mencionar que, una certificación ISO 9001:2015 no necesariamente asegura que en ella esté inmersa el proceso específico que sea orientada al objeto del contrato, ya que puede haber sido otorgada a un proceso administrativo y no a uno operativo.

Observación:

Por lo expuesto, se solicita al comité suprimir el Factor de Evaluación ¿D¿ SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, establecido en la página 31 de las bases, a fin de salvaguardar que se establezcan factores de evaluación justos y acorde con el objeto de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. IV **Literal:** D **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley 30225. Art. 29 del Reglamento de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE POR LO SIGUIENTE:

toda vez que, el contratista cuente con certificaciones y estándares de calidad reconocidos internacionalmente, tales como la norma ISO 9001, asimismo, cabe precisar que este factor de evaluación es de presentación facultativa, es decir, de no presentarlo no inválida su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null